

AL DESPACHO de la Señora Juez, el proceso de Pertinencia, con memorial que antecede. Sírvase ordenar lo pertinente. Onzaga, 4 de agosto de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, cuatro de agosto de dos mil veinte

Procede el Despacho a pronunciarse dentro del presente proceso de Pertinencia instaurado por el apoderado judicial de ANA BEATRIZ HERNANDEZ DE GUARIN en contra de PEDRO ANTONIO GUARIN y OTROS.

CONSIDERACIONES

Como quiera que la abogada designada como curador ad-litem, allega memorial manifestando que no acepta el cargo, toda vez que, el 31 de julio del presente año fue nombrada en un Cargo Público (Personera Municipal del Municipio de Chima - Santander), se hace necesario nombrar nuevo curador ad-litem, quien continuará con el desempeño, en el estado en que se encuentra el proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga – Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. PABLO ANTONIO BENITEZ CASTILLO, abogado que ejerce habitualmente la profesión en este Juzgado, como Curador Ad-litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO GUARÍN y PERSONAS INDETERMINADAS dentro de este proceso de PERTENENCIA. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7 artículo 48 del C.G.P.). Comuníquese esta decisión como lo ordena el artículo 49 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

gagr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 046 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto , siendo las 8:00 a.m. de hoy 5 DE AGOSTO DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario